

SECRETARIA: Señora Juez, paso al despacho el presente proceso ordinario laboral radicado 2020-00044-00, informándole que la audiencia programada para el 31 de julio de 2024, no se pudo realizar debido a que usted presentaba quebrantos de salud, haciéndose necesario volver a reprogramarla. Sírvase proveer.

Sincelejo, agosto 13 de 2024.

Samuel Rodríguez López

SAMUEL DAVID RODRIGUEZ LOPEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Sincelejo, agosto trece (13) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a tener por aplazada la diligencia que venía programada para el 31 de julio de 2024 y se señalará una nueva fecha para su realización.

En ese sentido, se programa el día once (11) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) a las 3:00 de la tarde, para llevar a cabo la audiencia de juzgamiento (lectura de sentencia). Comuníquese esta decisión a las partes.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por aplazada la audiencia de juzgamiento (lectura de sentencia) que se encontraba fijada para el 31 de julio de 2024, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Señalar el día once (11) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) a las 3:00 de la tarde, para llevar a cabo la audiencia de juzgamiento (lectura de sentencia), dentro de este proceso.

TERCERO: Comuníquese esta decisión a las partes e intervinientes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Eneida Moreno A
ENEIDA PATRICIA MORENO ALVAREZ
JUEZA